



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN
FRANCISCO DE SALES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES
“amablemente exigentes”

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 2. 0

FECHA: 27/11/17

PÁG. 2 DE 11

ARTÍCULO 1.	EVALUACIÓN.....	3
ARTÍCULO 2.	COMPETENCIA.	3
ARTÍCULO 3.	LOS DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE (DBA)	3
ARTÍCULO 4.	AREAS DE FORMACIÓN.....	4
ARTÍCULO 5.	PROMOCIÓN PERIÓDICA DEL AREA.....	5
ARTÍCULO 6.	PROMOCIÓN ANUAL DE GRADO	5
ARTÍCULO 7.	PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO PARA ESTUDIANTES QUE NO SE PROMOVIERON EL AÑO ANTERIOR.	5
	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	6
ARTÍCULO 8.	INTERPRETACIÓN DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO	6
III.	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL	6
ARTÍCULO 9.	DEFINICIÓN DE VALORACIÓN INTEGRAL.....	6
ARTÍCULO 10.	OBJETIVO DE LA VALORACIÓN INTEGRAL.	6
ARTÍCULO 11.	CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE APRENDIZAJES.....	6
IV.	COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Y PLAN DE MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES 8	
ARTÍCULO 12.	LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	8
	PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	8
ARTÍCULO 13.	AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	8
VI.	ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO	8
ARTÍCULO 14.	PLANES DE MEJORAMIENTO	8
ARTÍCULO 15	NIVELACIÓN	9
ARTÍCULO 16.	CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO.....	9
VII.	COMPROMISO DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CON PROCESOS EVALUATIVOS.....	9
ARTÍCULO 17.	REGISTRO ESCOLAR	9
ARTÍCULO 18.	INSTRUMENTOS DE REGISTRO	9
VIII.	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	9
ARTÍCULO 19.	PERIODICIDAD DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO.....	9
ARTÍCULO 20.	COLEGIO ABIERTO.....	10
IX.	ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES	10
ARTÍCULO 21.	ATENCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	10
X.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	10
ARTÍCULO 22.	PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	10

I. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 1. EVALUACIÓN.

Por evaluación la Institución Educativa entiende la valoración del **DESARROLLO** y el **APRENDIZAJE** de los estudiantes como seres integrales, en sus áreas de formación: Matemáticas, Lengua Castellana, Inglés, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Religiosa Escolar, Educación Ética y Valores, Educación Física, Tecnología e Informática, Educación Artística y Técnica, promovidas de modo interdisciplinar en los niveles de educación preescolar, básica y media, desde el horizonte de las **COMPETENCIAS**.

Además de integral, la evaluación es **PROCESUAL**, es decir, que con base en diversas estrategias pedagógicas, se desarrolla teniendo en cuenta los ciclos de desarrollo y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

Se realiza de forma **CONTINUA** y **PROMOCIONAL**, con el fin de diagnosticar fortalezas y debilidades e implementar oportunamente acciones para elevar las posibilidades de éxito escolar. En tal sentido, toda evaluación resulta **FORMATIVA**, evitando su uso para rotular negativamente o para descalificar y previniendo siempre el fracaso escolar.

Para tal fin, las prácticas de evaluación se realizan mediante las modalidades de hetero-evaluación y autoevaluación, con base en los aprendizajes adquiridos en los diferentes ambientes escolares, los cuales se pueden alcanzar en diferentes niveles.

ARTÍCULO 2. COMPETENCIA.

Es la adquisición y desarrollo integrado de un conjunto de conocimientos (aprender a conocer), de capacidades y destrezas (aprender a hacer), de actitudes personales y grupales (aprender a ser) y formas de convivencia y de relacionarse (aprender a convivir), basada en una comprensión del ser humano y en el conocimiento del contexto social, económico, político y cultural, para dar respuesta de manera lúcida, creadora e integralmente humana, con diversos niveles de desempeño, a las diversas situaciones (necesidades, problemas y retos) que presenta la realidad. En síntesis, es un aprendizaje en y para la vida. Cita bibliográfica “Proyecto Educativo Pastoral Salesiano. Capítulo IV. Modelo de currículo académico de enseñanza-Aprendizaje por competencias, Bogotá 2007-2013”.

Nuestra propuesta pedagógica, también comprende la agrupación por conjunto de grados y a su vez, se establecen competencias generales para las áreas del **SABER, HACER Y SER** desde Transición a Once, y por niveles para la básica secundaria y media técnica, de la siguiente manera:

- I. Grupo de preescolar a Tercero grado de básica primaria.
- II. Grupo de grados 4° al grado 5° de básica primaria.
- III. Grupo de grados 6° al grado 7° de básica secundaria.
- IV. Grupo de grados 8° al grado 9° de básica secundaria.
- V. Grupo de grados 10° al grado 11° de media técnica.

ARTÍCULO 3. LOS DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE (DBA)

Los **DBA**, en su conjunto, explicitan los aprendizajes estructurantes para un grado y un área particular. Se entienden los aprendizajes como la conjunción de unos conocimientos, habilidades y actitudes que otorgan un contexto cultural e histórico a quien aprende. Son estructurantes en tanto expresan las unidades básicas y fundamentales sobre las cuales se puede edificar el desarrollo futuro del individuo.

Los **DBA** se organizan guardando coherencia con los lineamientos Curriculares y los Estándares Básicos de Competencia (**EBC**). Su importancia radica en que plantean elementos para construir rutas de enseñanza

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES
“amablemente exigentes”

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 2. 0

FECHA: 27/11/17

PÁG. 4 DE 11

Que promueven la consecución de aprendizajes año a año para que, como resultados de un proceso, los estudiantes alcancen los EBC por cada grupo de grados. (Derechos Básicos de Aprendizaje. Volumen 2 pág. 6)

ARTÍCULO 4. AREAS DE FORMACIÓN.

En su visión de formación integral, la Institución Educativa (IE) ofrece una propuesta educativa en la que las áreas y asignaturas se articulan para servirle al desarrollo de las competencias descritas en el PEI, las cuales a su vez se corresponden e integran con los grupos de asignaturas fundamentales y obligatorias contempladas en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, artículos 23 y 31), que no se diluyen ni mucho menos se suprimen perdiendo su especificidad, sino que se organizan y estructuran para optimizar su capacidad formativa.

AREAS	ASIGNATURAS
<i>Lengua Castellana</i>	<i>Lengua Castellana</i>
<i>Inglés</i>	<i>Inglés</i>
<i>Matemáticas</i>	<i>Aritmética</i> <i>Estadística</i> <i>Geometría.</i>
<i>Ciencias Naturales</i>	<i>Biología</i> <i>Física</i> <i>Química</i>
<i>Ciencias Sociales</i>	<i>Ciencias sociales</i> <i>Ciencias políticas y económicas</i> <i>Filosofía</i> <i>Competencias ciudadanas</i>
<i>*Educación Religiosa Escolar</i>	<i>Educación Religiosa Escolar</i>
<i>Educación Ética y Valores</i>	<i>Educación Ética y Valores</i>
<i>Educación Artística</i>	<i>Educación Artística</i>
<i>Educación Física</i>	<i>Educación Física</i>
<i>Tecnología e Informática</i>	<i>Tecnología e Informática</i>
<i>Técnica</i>	<i>Exploración</i> <i>Especialidad</i>

**En el área se asume y orienta la Cátedra para la Paz*

La misma Ley General ampara esta opción pedagógica y formativa, cuando estipula varios grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios (Ley General de Educación. Art. 23 y 31), concediendo a su vez autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales y adoptar métodos de enseñanza ((Ley General de Educación. Art. 77), como hemos obrado en nuestro caso.

De modo que acatando los diversos lineamientos curriculares emanados del Ministerio de Educación Nacional, que propenden decididamente por un currículo integrado e integrador, sistémico y estructurado (complejo) en coincidencia también con la perspectiva de las pruebas estatales e internacionales, hacemos uso de la autonomía institucional para establecer nuestro plan de estudios particular que determina los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y la administración ((Ley General de Educación Art. 78).

Nuestro plan de estudios entonces, en evidente coincidencia con las disposiciones legales vigentes, constituye un esquema estructurado de todas las áreas obligatorias y fundamentales (Ley 115, art. 79) que articulando

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES
“amablemente exigentes”

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 2. 0

FECHA: 27/11/17

PÁG. 5 DE 11

sus intencionalidades formativas sin desaparecer ni excluirse en ninguna dimensión, constituyen el núcleo común del currículo de todas las instituciones educativas de carácter nacional y permiten la movilidad de los estudiantes a cualquier otra institución educativa formal de educación preescolar, básica y media.

ARTÍCULO 5. PROMOCIÓN PERIÓDICA DEL AREA

Para lograr su promoción periódica en un área, el estudiante debe:

- a) *Demostrar nivel de desempeño básico, alto o superior (según se describe en el presente documento) en todos los aprendizajes de las competencias planteadas cada período.*
- b) *Asistir como mínimo al 75% de las clases programadas durante el período o período académico, siempre y cuando el 25% de inasistencia esté debidamente justificado.*

Parágrafo: El estudiante que al finalizar un período académico registre una valoración BAJO en un área, sólo desarrollará las actividades de mejoramiento de la asignatura con dificultad.

ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN ANUAL DE GRADO.

Sólo serán promovidos al grado siguiente, o, en el caso de los estudiantes de undécimo grado serán graduados como bachilleres técnicos, quienes cumplan a cabalidad los siguientes requisitos:

- a) *Aprobar la totalidad de las áreas que ofrece la Institución.*
- b) *Asistir como mínimo al 75% de las actividades formativas institucionales, siempre y cuando el 25% de inasistencia esté debidamente justificado.*
- c) *Presentar y realizar proyecto de servicio social obligatorio.*

En caso de no cumplir con los literales anteriores, después de que la IE le haya brindado oportunidades, no habrá promoción.

PARAGRAFO 1: Para el grado once (11) se tendrá en cuenta como estímulo para la promoción anual de las áreas del saber el resultado de las pruebas SABER, que debe estar como mínimo en el PERCENTIL 80 (revisar para el caso de inglés, B1)

PARAGRAFO 2: Terminado el año escolar todo aquel estudiante que presente como nota definitiva BAJO (Menos de tres (3.0)), en tres (3) o más áreas NO SERÁ PROMOVIDO al grado siguiente.

PARAGRAFO 3: El estudiante que finalizado el año escolar presenta como nota definitiva BAJO (menos de tres (3.0)) en una o dos áreas, tiene la posibilidad de presentar un proceso de NIVELACION en el cual su nota mínima debe ser de tres (3.0) en las áreas que presente la nivelación para poder ser promovido, de no superar alguna de las nivelaciones, NO SE DARÁ LA PROMOCIÓN al grado siguiente.

PARAGRAFO 4: Si tiene una tercera área con nota definitiva BAJO (menor a tres (3.0) y ésta es un área del SER, podrá presentarse a proceso de nivelación; de no superar las nivelaciones en cualquiera de las áreas, NO SE DARÁ LA PROMOCIÓN al grado siguiente.

PARÁGRAFO 5: Además de los incisos anteriores para los estudiantes de grado once se hacen obligatorio como requisito de promoción la presentación, sustentación y aprobación del proyecto de grado de la especialidad que cursa.

- a. *La promoción anticipada de grado para estudiantes excepcionales, solo se dará por grados dentro de cada nivel (Primaria, Secundaria y Media).*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES
“amablemente exigentes”

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 2. 0

FECHA: 27/11/17

PÁG. 6 DE 11

b. La Comisión de Evaluación y Promoción puede solicitar que se recurra a diagnósticos interdisciplinarios suficientes sobre capacidades y competencias de los estudiantes que se adhieran al proceso.

ARTÍCULO 7: PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO PARA ESTUDIANTES QUE NO SE PROMOVIERON EL AÑO ANTERIOR.

Durante el primer período del año escolar, el consejo académico, habiendo analizado los mecanismos de evaluación pertinentes que se aplicaron y con el previo consentimiento del estudiante y su acudiente, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del educando que demuestre desempeño superior en todas las áreas y la convivencia escolar para los grados de primero a (1) a decimo (10) y desempeño básico para los estudiantes de once grado (11) .La decisión será consignada en acta de Evaluación y Promoción respectiva, en acta del Consejo Directivo y, si es positiva, también en el registro escolar del estudiante. Se tendrán en cuenta, además, los siguientes criterios:

PARAGRAFO 1: Solamente para los estudiantes del grado once (11) que reinicien el año y con el ánimo de brindarles la posibilidad del ingreso a la universidad en el segundo semestre podrán ser promovidos y proclamados bachilleres si, solo si demuestran un desempeño BASICO en todas las áreas durante el primer periodo.

PARÁGRAFO2: Para las calificaciones del primer período del grado al que fue promovido, podrán tomarse como referencia las notas del primer período cursado en el actual año lectivo.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 8. INTERPRETACIÓN DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO

En equivalencia con la escala de valoración nacional, la escala según la cual valora los procesos educativos el Institución, se describe de la siguiente manera:

NIVEL DE DESEMPEÑO	RANGO VALORATIVO EQUIVALENTE
BAJO	1.00 a 2.94
BÁSICO	3.00 a 3.94
ALTO	4.00 a 4.44
SUPERIOR	4.50 a 5.00

III. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO 9. DEFINICIÓN DE VALORACIÓN INTEGRAL.

Desde la perspectiva de una escuela transformadora, los educandos vienen a: • Aprender a ser • Aprender a sentir. • Aprender a actuar. • Aprender a vivir. • Aprender a convivir. • Aprender a saber. • Aprender a saber hacer. • Aprender a pensar. • Aprender a aprender. • Aprender a emprender. Los cinco primeros aprendizajes (ser, sentir, actuar, pensar y convivir) forman parte de su desarrollo humano bio – psico – social, afectivo, político, ético, moral, espiritual, cultural, cívico, ciudadano y responden a unas competencias antropológicas, afectivas, ético – morales, axiológicas, espirituales y ciudadanas. Los cinco últimos aprendizajes (saber, saber hacer, pensar, aprender y emprender) forman parte de su desarrollo cognoscitivo y responden a unas competencias académicas, laborales, cognitivas, científicas, investigativas, tecnológicas, de emprendimiento y de liderazgo.

ARTÍCULO 10. OBJETIVO DE LA VALORACIÓN INTEGRAL.

El propósito de la VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO INTEGRAL, es comprender en forma objetiva, cualificada y acordada, el desarrollo de competencias, precisando los alcances e insuficiencias, las causas y circunstancias, que como factores asociados, inciden en el rendimiento y desempeño de los estudiantes, para generar procesos de mejoramiento continuo a partir de una interacción dialógica, equitativa y justa entre familia, Institución y estudiante, orientados al logro de la alta calidad académica como principio motor de la calidad de vida en la Comunidad Educativa.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES
“amablemente exigentes”

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 2. 0

FECHA: 27/11/17

PÁG. 7 DE 11

ARTÍCULO 11. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE APRENDIZAJES.

La evaluación será promocional, integral, dialógica, procesual, continua y permanente, valorada desde los aprendizajes propuestos para la formación basada en competencias, atribuibles a los procesos de formación interdisciplinarios, consignados en cada plan de área.

Para el proceso de evaluación de las competencias, se tendrá en cuenta el desempeño del estudiante en trabajos de profundización individual, el trabajo de socialización y la construcción de síntesis, en las actividades de clase y de apoyo, en las pruebas objetivas internas y pruebas externas, así como en las actividades de meta cognición, como un proceso de seguimiento continuo que busca promover la adquisición de habilidades que garanticen las herramientas necesarias para formación como persona y la construcción del conocimiento, ofreciéndole un servicio educativo de calidad.

De acuerdo con lo anterior, para la valoración final del desarrollo y aprendizaje de los estudiantes en cada área, se acatarán los siguientes criterios.

AREAS	SER	SABER	HACER	PRUEBA INSTITUCIONAL	AUTO-EVALUACIÓN
Matemática	10%	40%	15%	30%	5%
Lengua castellana	10%	40%	15%	30%	5%
Inglés	10%	40%	15%	30%	5%
Ciencias naturales	10%	40%	15%	30%	5%
Ciencias sociales	10%	40%	15%	30%	5%
Tecnología e Informática	10%	15%	50%	20%	5%
Educación Física	10%	15%	50%	20%	5%
Educación Artística	10%	15%	50%	20%	5%
Educación ética y valores	30%	20%	30%	15%	5%
Educación religiosa escolar	30%	20%	30%	15%	5%
Técnica	10%	15%	50%	20%	5%

Parágrafo 1: Los(as) estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), serán valorados integralmente, de acuerdo con las condiciones de cada uno(a), con base en los criterios profesionales pertinentes.

Para ello, los padres de familia antes del proceso de matrícula y de manera obligante, deberán entrevistarse con el rector y presentar fotocopias de las valoraciones y/o diagnósticos de los especialistas pertinentes, para que estos sean analizados por Orientación Escolar. Dichas valoraciones son requisito para perfeccionar la matrícula del estudiante.

Lo anterior, es indispensable para realizar los debidos ajustes al currículo flexible, que será construido en un equipo conformado por orientación escolar, el coordinador respectivo, el director de curso y los educadores pasantes por el grado; desde este currículo se evalúa al estudiante durante el año escolar y se construirá a su vez el plan de intervención que se debe iniciar con el acompañamiento necesario e indiscutible de la familia.

Parágrafo 2: En el caso de los estudiantes que se ausenten justificadamente de las actividades académicas, tendrá el derecho de presentar las evidencias de los aprendizajes que se evaluaron durante su ausencia; dentro de los cinco (5) días hábiles inmediatamente siguientes a su retorno.

Parágrafo 3: Los estudiantes que son suspendidos de acuerdo a los procedimientos del Manual de convivencia, pierden los derechos académicos realizados durante el período de dicha suspensión.

Para los estudiantes que incurran en fraude en la prueba institucional, se les anulará la totalidad de la prueba y la nota asignada para cada área en esta prueba será la mínima aceptada por la plataforma (1.0)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES
“amablemente exigentes”

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 2. 0

FECHA: 27/11/17

PÁG. 8 DE 11

Parágrafo 5: Las 40 semanas de actividades escolares estarán divididas en 4 periodos, distribuido de la siguiente manera:

PERIODOS	SEMANAS	PORCENTAJE
Primer periodo	10	20%
Segundo Periodo	10	30%
Tercer Periodo	10	20%
Cuarto Periodo	10	30%

IV. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Y PLAN DE MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 12. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Está integrada por el Rector o su delegado, los titulares, la Orientadora Escolar y docentes que orientan las diferentes áreas en el grado. Estas comisiones se reunirán al finalizar cada período escolar. Allí se analizará cada caso (académico y de convivencia), partiendo del diagnóstico de grupo generado por la plataforma institucional. (Las comisiones de evaluación no son instancia decisorias, la comisión de evaluación recomienda al consejo Académico como instancia decisoria.)

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 13. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Es una herramienta que sirve para hacer resaltar las metas personales del estudiante y para identificar el progreso de la autonomía en el desarrollo y el aprendizaje de este a lo largo del período. Por consiguiente, se realiza de forma continua y se concreta al finalizar la semana once cada período. La autoevaluación será responsabilidad del estudiante en primera persona, quien debe subirla al sistema en las fechas y plazos estipulados por la institución. El docente motivará y acompañará este proceso.

VI. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO.

ARTÍCULO 14. PLANES DE MEJORAMIENTO.

Los estudiantes que al finalizar cada semestre durante el año escolar presenten debilidades académicas en cada uno de los periodos, tendrán la posibilidad de presentar un proceso de refuerzo y recuperación, durante las dos últimas semanas de cada semestre y en el horario planteado por la institución. Todos los estudiantes presentan el proceso de refuerzo.

Finalizado este proceso académico se emitirá el boletín y al estudiante se le asignará la nota que le corresponda siendo como máxima 3.5, según si aprobó o reprobo la recuperación.

Los planes de mejoramiento se caracterizan por:

- ✓ Promover el alcance de los aprendizajes del SER, SABER y SABER HACER a través de las actividades indicadas por el docente.
- ✓ Se expresa en términos de aprendizajes no alcanzados, el estudiante debe evidenciar procesos que indiquen el logro de lo anteriormente mencionado.
- ✓ Se presenta en el formato establecido y debe estar aprobado por el Jefe de Área y el Coordinador Académico.
- ✓ Se asigna a los estudiantes en las dos últimas semanas del semestre. Se debe dejar constancia escrita de la recepción de este documento, en las actas de reunión con padres de familia.
- ✓ Sirve como base para preparar las actividades de nivelación, en caso de ser necesarias si no se supera el bajo nivel de desempeño al finalizar el período.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES
“amablemente exigentes”

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 2. 0

FECHA: 27/11/17

PÁG. 9 DE 11

Parágrafo 1: Debe ser claro que los estudiantes que presenten dificultades en el logro de los aprendizajes luego de terminado un período académico, participarán en las actividades de recuperación con el respectivo uniforme completo. Las inasistencias no justificadas, las responsabilidades no presentadas sin causa probable, la no entrega de trabajos y otros, por desatención y/o negligencia, el fomento de la indisciplina de manera reiterada, el plagio o suplantación de trabajos y/o evaluaciones, la no presentación de trabajos y evaluaciones por retardos, son acciones en abierta contrariedad con la filosofía institucional y se interpretarán como renuncia del estudiante a esta oportunidad.

Parágrafo 2: La valoración máxima que alcanza un estudiante en su recuperación no puede ser superior a tres-cinco (3.5).

Parágrafo 3: Estos planes se desarrollaran las dos últimas semanas de cada semestre, después de pasado este tiempo solo podrán presentar los planes quien verdaderamente tenga una excusa justificada.

ARTÍCULO 15. NIVELACIÓN

El estudiante que finalizado el año escolar presenta como nota definitiva BAJO (menos de tres (3.0)) en una o dos áreas, tiene la posibilidad de presentar un proceso de NIVELACION en el cual su nota mínima debe ser de tres (3.0) para poder ser promovido, de lo contrario NO SE DARÁ LA PROMOCIÓN al grado siguiente.

✓ *Es presentada en la fecha y horario indicados por la Institución, a través de actividades correspondientes a los aprendizajes registrados en bajo, que quedarán como evidencia en poder del docente.*

PARAGRAFO: Si tiene una tercera área con nota definitiva BAJO (menor a tres (3.0)) y esta es un área del SER podrá presentarse a proceso de nivelación.}

ARTÍCULO 16. CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO

Para facilitar el cumplimiento del debido proceso en los asuntos de índole académico y por ende favorecer el mejoramiento continuo, se acatará sin excepción el siguiente procedimiento con los estudiantes (solo se recurre a la siguiente instancia si los correctivos pedagógicos tomados en la anterior no resultan satisfactorios):

- a. Estudio de caso en Comisión de Evaluación para considerar la asignación de actividades de mejoramiento y remisión a Orientación Escolar de estudiantes con desempeño bajo en tres (3) o más asignaturas por período. Se asigna compromiso académico por período.*
- b. Citación y entrevista entre docente titular, el acudiente y el estudiante. Se elabora registro de Seguimiento Académico y de Convivencia del estudiante.*

VII. COMPROMISO DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CON PROCESOS EVALUATIVOS

ARTÍCULO 17. REGISTRO ESCOLAR

En el establecimiento educativo se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos académicos y de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la Institución.

ARTÍCULO 18. INSTRUMENTOS DE REGISTRO.

Para registrar el proceso académico, los docentes y directivos docentes emplean los siguientes registros:

- ✓ *REGISTRO N° 1: Boletín de Informe de desempeño Integral.*
- ✓ *REGISTRO N° 2: Registro de notas.*
- ✓ *REGISTRO N° 3: Planes de mejoramiento.*
- ✓ *REGISTRO N° 4: Ficha de Citación de Padres de Familia y/o Acudientes.*
- ✓ *REGISTRO N° 5: Observador del Estudiante.*
- ✓ *REGISTRO N° 7: Control de asistencia de los estudiantes*
- ✓ *REGISTRO N° 9: Acta de la Comisión de Evaluación y Promoción.*
- ✓ *REGISTRO N° 10: Informe de Colegio Abierto.*
- ✓ *REGISTRO N° 11: Plan anual de área.*
- ✓ *REGISTRO N° 12: Plan de clase.*
- ✓ *REGISTRO N° 13 Seguimiento a estudiante*



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 2. 0

FECHA: 27/11/17

PÁG. 10 DE 11

- ✓ REGISTRO N° 14 Acta de suspensión
- ✓ REGISTRO N° 15 Matricula en observación
- ✓ REGISTRO N° 16 Acta de comisión y promoción final

Observaciones por cada una de las semanas que comprende cada período académico.

VIII. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 19. PERIODICIDAD DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO

Los informes a padres de familia, en forma de boletines, se entregarán luego de finalizar cada uno de los cuatro (3) períodos académicos.

No obstante, la Institución citará cuando considere pertinente, y de manera oportuna a los acudientes del estudiante, para evitar el bajo nivel académico en una o más asignaturas.

En caso de NO asistir en la fecha estipulada a la entrega de informes se da un plazo máximo de tres días para presentarse en la institución ante el titular para retirar el informe. Al incumplir de nuevo se hará reporte a la Coordinación respectiva, dejando constancia del proceso en la hoja de vida del estudiante por parte del titular.

ARTÍCULO 20. COLEGIO ABIERTO

La IE implementa la dinámica de "colegio abierto", como una jornada que se realizará en la semana SEIS (6) de cada período, se cita a los estudiantes junto con sus acudientes, para entregar de manera personalizada, un informe integral de rendimiento (parcial) por áreas educativas, con el fin de informar acerca de los aprendizajes en los que el estudiante manifiesta dificultades.

Parágrafo: la IE ofrece un horario de atención a padres de familia para informe general y seguimiento donde se favorece un espacio de encuentro con todos los docentes según sede y jornada

IX. ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

ARTÍCULO 21. ATENCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El principio que orienta la atención y resolución de reclamaciones por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, es que las observaciones deben hacerse inicialmente al primer implicado y que se debe procurar resolver los conflictos en primera instancia. En cualquier caso, el conducto regular a seguir para atender reclamaciones relacionadas con evaluación y promoción, se sigue como se describe:

1° Docente del área.

2° Docente titular.

3° Coordinación de sede/jornada

4° Rector

5° Consejo Académico

6° Consejo Directivo

Es muy necesario que cada una de estas reclamaciones se haga formalmente, en términos conciliadores y siempre por escrito. Cuando la reclamación se refiera a decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación y Promoción, deberá dirigirse por escrito a la misma, entregándola al Rector, quien tramitará de acuerdo al conducto pertinente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES
“amablemente exigentes”

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 2. 0

FECHA: 27/11/17

PÁG. 11 DE 11

X. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 22. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

De acuerdo al numeral 11 del artículo 4° del Decreto 1290, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes debe construirse de manera colectiva entre los miembros de la Comunidad Educativa, será ésta responsable directa.

Parágrafo: Los ajustes que sean necesarios en el SIE, deben seguir el anterior proceso

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO

FECHA DE MODIFICACIÓN			DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	Aprobado por	N° de acta de aprobación del cambio	N° acta de socialización
DD	MM	AA				